

DECRETO 1524/07

TIGRE, 6 de julio de 2007.-

VISTO:

Que por Decreto 144/00, se concedió a la firma EIDICO S.A., prefectibilidad para el desarrollo de un emprendimiento privado planificado en Circunscripción II, Sección X, parcela 145n, con nombre de fantasía BARRIO CERRADO SANTA BÁRBARA, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el despacho de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96** del 1º de junio de 2007, proponiendo poner en vigencia la planilla de usos para el centro comercio con acceso público, del barrio antes mencionado, conforme al texto que seguidamente se transcribe:

TIGRE, 1º de junio de 2007.- VISTO: Que por Decreto 144/00, se concedió a la firma EIDICO S.A. prefectibilidad para el desarrollo de un emprendimiento privado planificado en Circunscripción III, Sección X, parcela 145n, con nombre de fantasía BARRIO CERRADO SANTA BÁRBARA, y, CONSIDERANDO:

Que en la unidad funcional 1, con acceso por Camino Bancalari Benavidez N° 3901, se construyó un centro comercial con acceso abierto al público.

Que en virtud de la condición de acceso público resulta necesario que esta Municipalidad fije los USOS, ya que la planilla general de usos de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", no contempla usos para la zona UE, de emplazamiento original del Barrio.

Que esta Comisión comparte en un todo la propuesta elevada por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Política Ambiental sobre los rubros que podrían permitirse en el centro comercial motivo de estos actuados, conforme al texto que seguidamente se transcribe:

"TIGRE, 30 de mayo de 2007. Visto la situación planteada, en cuanto al encuadre de aplicación de la Planilla Gral. de Usos, en situación atípica, tanto por la zonificación existente (UE), como por la conformación arquitectónica, esta Subsecretaría sugiere que se apliquen para este caso específicos los usos enunciados en la planilla adjunta a fs. 6 y 7. Resulta el presente, un criterio similar al adoptado para un complejo comercial ubicado en Barrio Santa María de Tigre, en Ruta 27, con usos autorizados por Decreto N° 303/02, Elévese a consideración del señor Secretario. FIRMADO; Arq. Guillermo A. Zwanck Subsecretario de Desarrollo Urbano y Policía Ambiental"

Por ello, la COMISIÓN MUNICIPAL DE INTERPRETACIÓN Y ANÁLISIS DEL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN, ARTICULO 7º DE LA ORDENANZA 1894/96: DISPONE: Proponer al Departamento Ejecutivo poner en vigencia la planilla de usos que seguidamente se detalla, para el centro comercial de acceso público del Emprendimiento Privado Planificado autorizado por Decreto 144/00, a nombre de EIDICO S.A., con nombre de fantasía BARRIO SANTA BÁRBARA, ubicado en Camino Bancalari Benavidez N° 3901, Troncos del Talar:

FIRMADO: Ernesto G. Casaretto, Secretario de Gobierno Comisión Ordenanza 1894/96; Cdor Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda, Comisión Ordenanza 1894/96; Arq. Eduardo Barbieri, Director de Obras Particulares, Comisión Ordenanza 1894/96.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Pónese en vigencia la planilla de usos que seguidamente se detalla, para el centro comercial de acceso público del Emprendimiento Privado Planificado autorizado por Decreto 144/00, a nombre de EIDICO S.A., con nombre de fantasía BARRIO SANTA BÁRBARA, ubicado en Camino Bancalari Benavidez N° 3901, Troncos del Talar:

PLANILLA DE USOS Barrio Cerrado Santa Bárbara – Camino Bancalari Benavidez N° 3901	
i) COMERCIO MINORISTA	
1. Acuario, venta de alimentos y accesorios para mascotas	O
2. Agencia de lotería	O
3. Almacén, despensa	O
4. Artículos de Deportes	O
5. Artículos de jardín	O
6. Artículos para el hogar	O
7. Artículos regionales	O
8. Automotores y accesorios	O
9. Bar	O
10. Bazar	O
11. Bicertería	O
12. Carnicerías	O
13. Cerrajería	O
14. Disquería	O
15. Fábrica de pastas	O

16. Ferretería	0
17. Florería	0
18. Forrajería	0
19. Fotografía	0
20. Heladería con elaboración	0
21. Heladería sin elaboración	0
22. Indumentaria	0
23. Kioscos	0
24. Mercado Supermercado y autoservicio	0
25. Mueblería	0
26. Panadería	0
27. Papelería, librería y juguetería	0
28. Peluquería	0
29. Pescadería	0
30. Salón de belleza	0
31. Venta de pasajes	0
32. Verdulería y frutería	0
33. Veterinaria	0
34. Vinería y jugos	0
35. Zapatería	0
47. Venta de repuestos y accesorios del automotor	0
48. Juegos en red	0
49. Servicios de internet-locutorio	0
50. Video Club (alquiler y venta de DVD)	0
51. Venta de artículos para regalos	0
52. Relojería y joyería	0
53. Mercería	0
54. Pañalera	0
55. Gimnasio-Enseñanza	0
56. Venta de aberturas	0
57. Vidriería	0
58. Venta de sanitarios y/o decoración– exposición y venta sin depósito	0
59. Perfumería	0
60. Venta de artículos de limpieza	0
61. Santería	0
63. Elaboración de sandwichs de miga-tortas y masas	0
64. Cotillón y repostería	0
j) SERVICIOS	
1. Comerciales	0
2. De comidas y bebidas	0
3. Financieros	0
4. Profesionales	0
5. Remises	0
6. Rotisería y comidas para llevar	0
7. Tintorería	0

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Habilitaciones de Comercios.

A420-5A
B487

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1524/07



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.